INSTITUTO DEPARTAMENTAL
CULTURA DEPORTE RECREACIÓN
CAQUETÁ
NIT 891.190.167-8

103-075- 2026

Florencia, 18 de febrero de 2026

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAQUETÁ

CERTIFICA:

Que la LIGA DE BALONCESTO DEL CAQUETÁ, identificada con NIT. 828.002.045-4 representado legalmente por el señor JONATHAN MANJARREZ MORALES, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.805.199 de Florencia, suscribió con el Instituto Departamental de Cultura Deporte y Recreacion Del Caquetá, el convenio que a continuación se detalla.

CONVENIO:	N°**011-CNVA-25** DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2025
TIPO DE CONTRATO:	Convenio Competitivo (Contratación Directa).
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO, LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL DEPORTE DE BALONCESTO MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN, COMPETENCIA, ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y DEMÁS ACCIONES ORIENTADAS AL MEJORAMIENTO DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO Y AL FOMENTO DEL DEPORTE FORMATIVO, COMPETITIVO Y REPRESENTATIVO DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, CON MIRAS A JUEGOS NACIONALES, JUEGOS NACIONALES JUVENILES Y DEMÁS JUEGOS FEDERADOS.
FECHA DE INICIO:	18 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION:	31 DE DICIEMBRE DE 2025.
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($44.621.444.00)

Meta producto en cuanto a las obligaciones de la liga:

a) Reconocer expresamente al Instituto de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá – ICDR Caquetá como entidad participe y gestora en la ejecución del objeto contractual, incluyendo su crédito institucional en toda la divulgación relacionada con el desarrollo de las actividades.
b) Prestar de manera oportuna y eficiente los servicios de alimentación, transporte y demás acciones logísticas requeridas para la correcta ejecución del objeto contractual.
c) Suministrar directamente los alimentos y demás elementos necesarios, garantizando su entrega en Condiciones óptimas de calidad, conservación, empaque y clasificación, asegurando que sean aptos para el consumo humano.
d) Asumir la reposición o cambio inmediato de los alimentos o elementos que, a juicio del supervisor o del responsable de la recepción, no cumplan con las condiciones de calidad, conservación o aptitud para el consumo humano.

e) Garantizar que los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte terrestre cuenten con toda la documentación legal vigente (SOAT, pólizas, revisión técnico-mecánica, entre otros), conforme a la normatividad vigente que regula el transporte de pasajeros por carretera.
f) Garantizar que los vehículos utilizados se encuentren en óptimas condiciones mecánicas, de funcionamiento y presentación estética, así como cumplir con las especificaciones establecidas en la ficha técnica del proceso contractual.
g) Permitir y facilitar en todo momento la labor de supervisión por parte del ICDR Caquetá, brindando acceso a la verificación del desarrollo de las actividades contratadas.
h) Prestar todos los servicios logísticos necesarios para la ejecución de cada uno de los eventos deportivos señalados en la parte técnica del proceso.
i) Suministrar los elementos requeridos conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso.
j) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier imprevisto, novedad o situación que afecte la normal ejecución del contrato.
k) Obrar con lealtad, transparencia y buena fe en todas las etapas de la relación contractual.
l) Presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato, dentro de los plazos establecidos, como soporte para el trámite de los pagos correspondientes.
m) Mantener permanentemente informado al ICDR Caquetá sobre cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del contrato o comprometer su equilibrio financiero.
n) Asumir la responsabilidad frente a las autoridades competentes por los actos u omisiones en el desarrollo de las actividades contratadas, en caso de que estos generen perjuicios al ICDR o a terceros.
o) Cumplir de manera estricta con todas las especificaciones técnicas y condiciones económicas contenidas en la propuesta presentada.
p) Ejecutar el objeto contractual conforme a las condiciones, plazos y niveles de calidad exigidos en el contrato y en la propuesta aceptada.
q) Garantizar directamente la calidad de los bienes y servicios suministrados.
r) Anexar, junto con las certificaciones de cumplimiento del servicio, copia legible de los comprobantes de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y pensión) en calidad de cotizante, por cada uno de los meses de ejecución contractual, así como cualquier otro documento que la entidad considere necesario.
s) Aceptar la tasación y aplicación de multas o sanciones por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales, conforme a lo estipulado en el contrato.
t) Cumplir con todas las demás obligaciones que se deriven del desarrollo del objeto contractual o que resulten exigibles en virtud de la normativa vigente

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

WILLIAN ARMANDO PARRA
Director

Digito: Gloria Patricia Castro Pardomo, Prof. Universitario

INSTITUTO DEPARTAMENTAL
CULTURA DEPORTE RECREACIÓN
CAQUETA
NIT 891.190.167-8

103-072- 2026

Florencia, 18 de febrero de 2026

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAQUETÁ

CERTIFICA:

Que la LIGA DE BALONCESTO DEL CAQUETÁ, identificada con NIT. 828.002.045-4 representado legalmente por el señor JONATHAN MANJARREZ MORALES, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.805.199 de Florencia, suscribió con el Instituto Departamental de Cultura Deporte y Turismo Del Caquetá, el convenio que a continuación se detalla.

CONVENIO:	**N°018** de fecha 10 de noviembre de 2015
TIPO DE CONTRATO:	Convenio de asociación (Contratación Directa).
OBJETO:	BRINDAR APOYO ECONOMICO A LA LIGA DE BALONCESTO DEL CAQUETÁ PARA GARANTIZAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMIDAD E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA LIGA DE BALONCESTO
FECHA DE INICIO:	10 DE NOVIEMBRE DE 2015
FECHA DE TERMINACION:	30 DE NOVIEMBRE DE 2015.
VALOR DEL CONTRATO:	OCHO MILLONES QUINIENTOS DE PESOS MCTE ($8.500.000.00) MCTE

Meta producto en cuanto a las obligaciones de la liga:

8. **Presentar la ejecución del plan de inversión del desembolso adjuntando:**
 Formato de Legalización (relacionar detalladamente los gastos adquiridos) firmados por el presidente y Tesorero con el Vo.Bo del Revisor Fiscal.
 ***Soportes financieros*:** Documentos que deben pedir al contratista (facturas legales, copia del Rut. Documentos de la liga: Comprobantes de egresos y acta de entrega de la uniformidad.
9. Realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.
10. Invertir los recursos asignados en virtud del presente convenio, de conformidad con la propuesta presentada por la Liga, debidamente suscrita por el Representante Legal de la liga, ejecutando todos y cada uno de los componentes descritos en esta.
11. Presentar todos los soportes e informes correspondientes de la inversión de los recursos al supervisor designado del convenio.
12. Promocionar la labor de ICDT CAQUETA mediante la divulgación de los objetivos frente a la masificación y práctica del deporte.

13. Cuando la Liga por cualquier circunstancia no ejecute la totalidad de los recursos asignados dentro del tiempo y los términos del presente convenio, esta deberá reintegrarlos a la tesorería del ICDT dentro de los treinta (30) días calendarios.
14. Efectuar las retenciones y deducciones de impuestos que ordena la ley y que se deriven del cumplimiento y desarrollo del objeto del presente contrato.

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

WILLIAN ARMANDO PARRA
Director

Digito: Gloria Patricia Castro Perdomo, Prof. Universitario

INSTITUTO DEPARTAMENTAL
CULTURA DEPORTE RECREACIÓN
CAQUETÁ
NIT 891.190.167-8

103-074- 2026

Florencia, 18 de febrero de 2026

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAQUETÁ

CERTIFICA:

Que la LIGA DE BALONCESTO DEL CAQUETÁ, identificada con NIT. 828.002.045-4 representado legalmente por el señor JONATHAN MANJARREZ MORALES, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.805.199 de Florencia, suscribió con el Instituto Departamental de Cultura Deporte y Turismo Del Caquetá, el convenio que a continuación se detalla.

CONVENIO:	N°012 DEL 22 DÉ JUNIO DE 2015
TIPO DE CONTRATO:	Convenio de asociación (Contratación Directa).
OBJETO:	BRINDAR APOYO ECONOMICO A LA LIGA DE BALONCESTO DEL CAQUETÁ PARA GARANTIZAR LA ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PROFESIONAL IMPORTADA Y LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA LÍGA.
FECHA DE INICIO:	22 DE JUNIO DE 2015
FECHA DE TERMINACION:	30 DE NOVIEMBRE DE 2015.
VALOR DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($57.300.000) MCTE

Meta producto en cuanto a las obligaciones de la liga:

1. Presentar la ejecución del plan de inversión del desembolso adjuntando:
 a. Formato de legalización relacionada detalladamente los gastos adquiridos) firmados por el Presidente y Tesorero con el Vo.Bo del Revisor Fiscal.
 c. Soportes financieros: documentos que deben pedir al contratista (facturas legal, copia del Rut. Documentos de la Liga: Comprobantes de egresos y acta de entrega de la uniformidad.
14. Realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.
15. Invertir los recursos asignados en virtud del presente convenio, de conformidad con la propuesta presentada por la LIGA debidamente suscrita por el Representante Legal de la liga, ejecutando todos y cada uno de los componentes descritos en esta.
16. Presentar todos los soportes e informes correspondientes de la inversión de los recursos al supervisor designado del convenio.
17. Promocionar la labor de ICDT CAQUETA mediante la divulgación de los objetivos frente a la masificación y práctica del deporte.

18. Cuando la LIGA por cualquier circunstancia no ejecute la totalidad de los recursos asignados dentro del tempo y los términos del presente convenio, esta deberá reintegrarlos a la Tesorería de ICDT dentro de los treinta (30) días calendario.
19. Efectuar las retenciones y deducciones de impuestos que ordena la Ley y que se deriven del cumplimiento y desarrollo del objeto del presente contrato.
20. Solicitar a los proveedores contratados las pólizas de seguros que garanticen el cumplimiento y calidad de los suministros y servicios.
21 Realizar apertura de una cuenta bancaria (ahorros) en una entidad financiera debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el manejo exclusivo de los recursos del provecto objeto del convenio y remitir copia de la misma al Instituto en caso de generarse rendimientos financieros, estos deberán ser girados al Instituto.
22. Presentar el plan de inversión del anticipo, con el fin de que se haga seguimiento por parte del supervisor.

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

WILLIAN ARMANDO PARRA
Director

Digito: Gloria Patricia Castro Pordomo, Universitario

INSTITUTO DEPARTAMENTAL
CULTURA DEPORTE RECREACIÓN
CAQUETÁ
NIT 891.190.167-8

103-073- 2026

Florencia, 18 de febrero de 2026

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAQUETÁ

CERTIFICA:

Que la LIGA DE BALONCESTO DEL CAQUETÁ, identificada con NIT. 828.002.045-4 representado legalmente por el señor JONATHAN MANJARREZ MORALES, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.805.199 de Florencia, suscribió con el Instituto Departamental de Cultura Deporte y Turismo Del Caquetá, el convenio que a continuación se detalla.

CONVENIO:	N°031 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014
TIPO DE CONTRATO:	Convenio de asociación (Contratación Directa).
OBJETO:	EL ICDT CAQUETA APOYA A LA LIGA DE BALONCESTO DEL CAQUETA CON RECURSOS ECONOMICOS PARA LA COMPRA DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA
FECHA DE INICIO:	16 DE DICIEMBRE DE 2014
FECHA DE TERMINACION:	19 DE DICIEMBRE DE 2014.
VALOR DEL CONTRATO:	DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($2.300.000) MCTE

Meta producto en cuanto a las obligaciones de la liga:

12. Presentar la ejecución del plan de inversión del desembolso adjuntando: a. Formato de legalización (relacionar detalladamente los gastos adquiridos) firmados por el presidente y Tesorero con el Vo.Bo del Revisor Fiscal. b. Soportes financieros: documentos que deben pedir al contratista (facturas legal o equivalente, copia del Rut. Documentos de la Liga: Comprobantes de egresos.
13. Además de lo anterior, la Liga deberá invertir los recursos para la compra de la implementación deportiva

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

WILLIAN ARMANDO PARRA
Director

Digito: Gloria Patricia Castro Perdomo, Prof. Universitario